

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00694-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia junto con erl escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, julio 28 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto primero (1ª) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2º del articulo 446 delCodigo general del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada via correo electrónico por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte actora, queda a disposocion del demandado LUIS EDUARDO ROPERO MARTINEZ, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

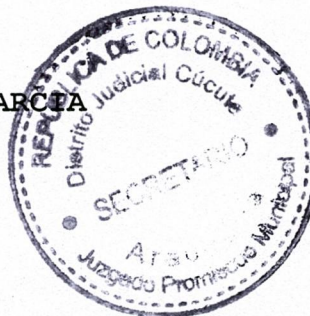
La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 2 de agosto del 2.022 notifico por estado Nro. 043

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



Elabora sgd/

sdg/